DNCP/DJ N° 1660 /10 **Caso N° 1319**

Asunción, 04 de agosto de 2010.

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIA CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA" CONVOCADA POR EL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD (D.O.C) NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ID N° 198824".

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.

La denuncia expresaba que: *"El hecho en si es que nosotros hicimos la denuncia en tiempo y forma a nuestro criterio sobre este llamado: La mencionada UOC 41 adjudico esta contratación en menos de 48 horas a una firma que oferto lo mismo que nosotros pero con el doble de precio nuestra oferta fue de Gs. 28.200.000 y la oferta ganadora fue de Gs. 52.800.000 Por este hecho es que hicimos la denuncia pero contrataciones dictamino que esto estaba en etapa de evaluación y no fue así esto se adjudico en fecha 7 de julio así que mal podía estar en etapa de evaluación. Ellos arguyen que en nuestra oferta no incluimos el mantenimiento y servicio técnico a lo que nosotros contestamos que si esta incluido y lo dice nuestra oferta, por esto es que pedimos sea revisada esta adjudicación si es que ustedes creen pertinente".*

Esta Dirección Jurídica ha corrido traslado de la denuncia a la respectiva Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de que justifique e informe sobre lo manifestado en la misma, y asimismo, adjunten la documentación que consideren pertinentes.

Consecuentemente, la Sub-UOC N° 41 del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, a través de la Nota recibida en Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional en fecha 29 de julio de 2010, como Expediente N° 10892, expresa entre otras cosas que el presente llamado se ha realizado conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables.

Abog. Jorge Paiva
Director Jurídico - DNCP

Abog. María Victoria Morínigo M.
Dirección Jurídica - DNCP

Expresa la Convocante: *"...el comité de evaluación ha realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes y ha elaborado el informe de evaluación y recomendación de adjudicación de acuerdo a lo observado en los legajos de ofertas de cada uno de ellos, basándose en la metodología y en los parámetros establecidos en las bases de contratación directa mencionada y de acuerdo a los artículos 58, 59, 60 y 61 que reglamenta la ley de 2051/03 "De Contrataciones Publicas".*

Continua manifestando la Convocante que el comité evaluador ha seleccionado provisoriamente la empresa cuyo precio es la oferta mas baja, en este caso DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el ítem Nº 1, manifiesta que la misma fue analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos como ser: garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente completado y firmado, especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el PCB.

Dice: *"La empresa DATA SYSTEMS SAECA ha presentado el precio mas bajo en el ítem 1, sin embargo la misma no cumple con las especificaciones técnicas con relación a la provisión de 2 servicios de mantenimiento con cambio de partes o repuestos, según lo solicitado y que es de suma importancia para la Convocante, por tanto se procedió a rechazar dicha oferta y continuo la evaluación con la segunda oferta mas baja en precio en el mismo ítem, según los parámetros indicados precedentemente, la firma DIGITAL WORK ha dado cumplimiento con lo solicitado en relación a suministro de documentación básica de carácter sustancial y otros requisitos establecidos por la convocante en PBC".*

Agrega la Convocante en su escrito de contestación: *"La adjudicación se ha realizado conforme la establecido en la circular DNCP Nº 03/06, por lo que se recomendó disminuir la cantidad a ser adjudicada a la empresa DIGITAL WORK S.R.L., por no contar la convocante con la disponibilidad presupuestaria necesaria, adjudicando a la misma la suma total de Gs. 35.120.000, aclarando esto ya que en la denuncia se expresa una suma adjudicada de Gs. 52.800.000, hecho que se niega y se demuestra fehacientemente con las documentaciones adjuntadas".*

Para finalizar su nota de contestación expresa la Convocante que la misma no consideró necesario realizar ninguna aclaración en cuanto a las especificaciones técnicas.

En base a lo manifestado en la denuncia, y luego del análisis de las manifestaciones realizadas por la UOC encargada de llevar adelante el procedimiento de Contratación ya referido, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar las observaciones que siguen:

COMITÉ DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Paiva
Director Jurídico

Abog. María Victoria Moringo M.
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Que, tanto el presente llamado a Contratación Directa: *"Adquisición de Equipos de Oficina"*, como la Adenda Nº 1 fueron correctamente publicados en el portal de contrataciones públicas.

Que, cabe traer a colación lo dispuesto al respecto en la **Adenda Nº 1** publicada en el Portal de Contrataciones en fecha 29/06/10, mediante la cual se modifica lo establecido en la Planilla de Precios de la Carta de Invitación del presente llamado, en este sentido, establece cuanto sigue: *"**Descripción** Fotocopiadora Multifuncional, **Presentación** Monocromático (negro) Conectividad a PC incorporado. Tarjeta de Red, alimentador ADF, copia doble faz, scanner incorporado, 128 Mb de memoria RAM , como mínimo, Tamaño de papel mínimo A5 y tamaño papel máximo Oficio Bandejas capacidad promedio para 250 hojas de papel c/u más bypass p/ 50 hojas, zoom de 25 a 400%, resolución de 600 dpi como mínimo, cantidad de copias promedio 20 por minuto como mínimo Cantidad de copias por cada tóner promedio mínimo: 7.500 Cantidad de copias por cada cilindro mínimo promedio: 100.000 Incluir 2 (dos) tóner genuinos en cada máquina de repuesto. **2 servicios de mantenimiento con cambio de partes o respuestos incluidos.** Garantía mínima de 2 años (24 meses). Servicio técnico p, apoyo capacitación.* (el destacado es nuestro)

En este sentido, en primer termino, corresponde mencionar lo que establece respecto a las Adendas, el Art. 40 del Decreto que reglamenta la Ley Nº 2051/03: *"La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22º de la Ley.* ***Las enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerado que formará parte del mismo.*** *Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará el addendum correspondiente, indicándose asimismo que dicha enmienda será obligatoria".*

Que conforme lo ya expresado, en el caso que nos ocupa la adenda que modifica los puntos en cuestión fue correctamente publicada en el Portal de Contrataciones con el tiempo de antelación suficiente como para que los interesados en participar pudieran interiorizarse de las condiciones y requisitos del presente llamado y de esta forma, presentar su oferta en cumplimiento a los requerimientos solicitados por la Convocante.

Que el Dictamen del Comité Evaluador expresa respecto a la descalificación de la oferta mas baja cuanto sigue: *"La empresa DATA SYSTEMNS SAECA ha presentado el precio mas bajo en el ítem 1, sin embargo la misma no cumple con las especificaciones técnicas con relación a la provisión de **2 servicios de mantenimiento con cambio de partes o repuestos,..."*** . (el destacado es nuestro)

Abog. Jorge Paiva
Director Jurídico - DNCP

Abog. María Victoria Morínigo M.
Asesora Jurídica - DNCP

Que el Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación es la fuente principal generadora de derechos y obligaciones para las partes, es la Ley a la cual deben adecuarse las ofertas, es decir, deben ajustarse indefectiblemente a los requerimientos de la entidad convocante, establecidos y especificados en el pliego de bases y condiciones, del proceso particular

Que al momento de evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación, todo Comité de Evaluación debe apegarse a los criterios establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas – en virtud a lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, y en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 21909/03.

En base a lo expuesto, cabe traer a colación lo dispuesto en el Art. 26 de la ley de Contrataciones Nº 2051/03 que dispone: *"**La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento**..."*.

En concordancia, el Art. 28 de la misma ley dispone: *Con base en el informe de evaluación, **la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las **calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."* (el destacado es nuestro)

Que del análisis de la oferta presentada por la firma DATA SYSTEMS SAECA, específicamente de la planilla de precios, podemos constatar que la misma expresa cuanto sigue: *Fotocopiadora Digital —**marca Canon**— IMGCLASS MF-D1150 Velocidad de copiado 30 pgs por minuto, Memoria 128 MB Tarjeta de red, capacidad de papel 500 hjs y bypass de 50 hjs. Tamaño máximo oficio. Incluye dos cargas originales de toner. Garantía 24 meses, Servicio técnico y capacitacion.*

De esta forma, de la verificación de la oferta presentada podemos ver que la misma no cumple con lo requerido por la convocante, referente al servicio de mantenimiento con cambio de partes o repuestos incluidos específicamente.

Asimismo, recalcamos el hecho de que el denunciante no ha proporcionado elementos suficientes que permitan desvirtuar el análisis y posterior recomendación de adjudicación realizado por el Comité de Evaluación.

Abog. Jorge Paiva
Director Jurídico - DNCP

Abog. María Victoria Morínigo
Dirección Jurídica - DNCP

Gral. Elizardo Aquino esq. Mcal. F. S. López Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

De esta forma, en atención a lo expuesto, esta Dirección Jurídica considera que lo actuado por la Convocante en el procedimientos de *Contratación Directa: "Adquisición de Equipos de Oficina" (ID Nº 198824)*; en cuanto a la evaluación y posterior adjudicación, no se apartó de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Finalmente, esta Dirección Jurídica da por finalizada la presente investigación preliminar —específicamente sobre los puntos que fueron objeto de denuncia—; no poniendo preliminarmente reparos a la continuidad del citado procedimiento de contratación, con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.

Abog. **MARIA VICTORIA MORINIGO**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py